PONDERACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA NO. ESEHAIPRE-00001-2025

OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el estatuto de contratación, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	**60**
Equipo de trabajo	60
Factor Económico (Precio)	**28.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	**1**
Puntaje adicional participación de mujeres	**0.25**
Puntaje adicional MIPYMES	**0.25**
Total	**100**

1.**FACTOR TÉCNICO**

1.1. EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de **SESENTA (60) PUNTOS**, al proponente que acredite mayor formación y experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) UN (1) ingeniero residente de obra (60 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la entidad contratante asignara hasta un máximo de 15 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como ingeniero residente de Obra conforme a lo solicitado en el **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"**, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan**:**

Para la asignación del puntaje correspondiente el proponente deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso del profesional propuesto, con tiempo de dedicación.
- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta de Matricula Profesional.
- Certificaciones que acrediten su experiencia específica.

CRITERIOS	PUNTOS
Profesión: ing civil Experiencia General mínima de diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Que haya celebrado mínimo un (01) contrato cuyo objeto contractual tenga ver con temas de infraestructura Hospitalaria del sistema de salud. en calidad de contratista, distinta a la requerida en el numeral 13.2 equipo de trabajo (habilitante).	20
Profesión: ing civil, con especialización en proyectos de construcción y/o especialización en ingeniería ambiental, de universidades con sede dentro del territorio colombiano, avalada y autorizada por el ministerio de educación. Experiencia General mínima de quince (15) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.	40

Que haya celebrado mínimo de un (01) contrato cuyo objeto contractual tenga ver con temas de infraestructura Hospitalaria del sistema de salud. en calidad de contratista, distinta a la requerida en el numeral 13.2 equipo de trabajo (habilitante).	
Profesión: Ing. civil, con especialización en proyectos de construcción y/o especialización en ingeniería ambiental y Magíster en administración MBA de universidades con sede dentro del territorio colombiano, avalada y autorizada por el ministerio de educación Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Que haya celebrado mínimo de un (01) contrato cuyo objeto contractual tenga ver con temas de infraestructura Hospitalaria del sistema de salud, en calidad de contratista, distinta a la requerida en el numeral 13.2 equipo de trabajo (habilitante).	60

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	**PUNTAJE**
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

4.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31y100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	0.25

1. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25 Puntos) (Solo en caso de no limitar el proceso a MIPYMES)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales. los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

PROPONENTE MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ CC 7.700.852		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJES MÁXIMOS**	**PUNTUACIÓN OTORGADA POR LA ENTIDAD**
factor técnico	60	60
Factor económico (precio)	28.5	28.5
Apoyo a la industria nacional	10	10
Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	1	0
Puntaje adicional participación de mujeres	0,25	0
Puntaje adicional MIPYMES	0,25	0,25
TOTAL	100	98,75

JUAN MANUEL TRUJILLO
Subgerente E.S.E Hospital Algeciras
Evaluador técnico

HERNAN DANILO POLANCO SARMIENTO
Asesor Jurídico ESE Hospital Algeciras.
Evaluador Jurídico